



**Universidad Nacional del Litoral**

Facultad de Ingeniería y

Ciencias Hídricas

**EXPTE N° 47.472.-  
SANTA FE, 8 de octubre de 2007.-**

**VISTO** las presentes actuaciones en la cual alumnos de la carrera de Ingeniería en Recursos Hídricos de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas, PLAN 1998, solicitan el reconocimiento de las condiciones de alumnos regular, tanto para cursar como para rendir las asignaturas faltantes para obtener el título de grado, incluyendo el "Proyecto Final de Carrera",

**ATENTO** al informe de Secretaría Académica en respuesta a lo solicitado por los alumnos de la citada carrera, y

**CONSIDERANDO** el despacho producido por la Comisión de Enseñanza,

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
de la FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS HÍDRICAS**

**Resuelve:**

**ARTÍCULO 1°** .- Prorrogar a partir de la fecha y por el término de un año la vigencia del Plan de Estudios 1998 de la carrera de Ingeniería en Recursos Hídricos para los alumnos que adeuden el Proyecto Final de Carrera.

**ARTÍCULO 2°:** Analizar la situación particular de cada uno de los alumnos del Plan 1998 para acordar un plan de terminación de sus estudios, dada la diversidad de situaciones existentes.

**ARTÍCULO 3°:** Conformar una Comisión para resolver los casos particulares que se presenten, integrada por un representante de cada estamento integrante de la Comisión de Enseñanza del Consejo Directivo, un representante de la Comisión de Seguimiento Académico de la Carrera, el Director de la Carrera y Secretaría Académica.

**ARTÍCULO 4°:** Mantener la vigencia de los restantes Planes de Estudios de las carreras de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas de acuerdo a lo establecido en la Resolución. CD N° 254/05, en vista de las evaluaciones que indican una progresiva reducción de la duración de las mismas, analizando en su debido



**Universidad Nacional del Litoral**

Facultad de Ingeniería y  
Ciencias Hídricas

momento las situaciones que se presenten, con criterios similares a los aquí señalados para el Plan 1998 de la carrera de Ingeniería en Recursos Hídricos.

**ARTÍCULO 5°:** Convocar a una reunión a todos los alumnos que estén en estas condiciones, cuando se reúna por primera vez la Comisión designada a tal fin.

**ARTÍCULO 6°:** Inscríbase, comuníquese, dese a publicidad. Tome nota Secretaría Académica, Secretaría de Coordinación, Secretaría de Ciencia y Técnica, Secretaría de Extensión, Dirección de Posgrado, Directores de Departamentos y Departamento Alumnado. Cumplido archívese.-

**RESOLUCIÓN C. D. N° 390 / 07.-**

**eea.-**